



# El visado seguirá siendo obligatorio en nueve trabajos profesionales



*El 1 de octubre entró en vigor el Real Decreto sobre Visado Colegial Obligatorio, que establece los nueve trabajos profesionales que precisan el visado obligatorio por los colegios profesionales.*

El pasado 6 de agosto se publicó en el Boletín Oficial del Estado el **Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio**, que regula la obligatoriedad del Visado Colegial y entró en vigor el pasado 1 de octubre. El Real Decreto establece los **nueve trabajos** profesionales concretos que serán objeto de **visado obligatorio** por los colegios antes de que puedan surtir efectos ante la Administración.

El **artículo 2 del Real Decreto** establece, con carácter exclusivo y excluyente, los trabajos profesionales que tienen que obtener, obligatoriamente, el visado colegial, por razones de seguridad e integridad de las personas.

Los nueve trabajos que serán objeto de visado obligatorio se corresponden con el ámbito de la edificación, de la minería y de los explosivos y son los siguientes: a) proyecto de ejecución de edificación y que alcanza a todas aquellas obras que requieran un proyecto, b) certificación de final de obra de edificación, que incluirá toda la documentación exigida, c) proyecto de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable, d) proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo

con lo previsto en la normativa urbanística aplicable, e) proyecto de voladuras especiales, de acuerdo con la normativa minera, f) proyectos técnicos de establecimiento, traslado y modificación sustancial de una fábrica de explosivos, de acuerdo con la legislación vigente sobre explosivos, g) proyectos técnicos de instalación y modificación sustancial de depósitos comerciales y de consumo de materias explosivas, h) proyectos de establecimiento de talleres de cartuchería y pirotécnica y de depósitos no integrados en ellos, y, finalmente, i) proyectos de aprovechamiento de determinados recursos mineros, de acuerdo con la legislación para el Régimen de la Minería.

Cuando se desarrollen trabajos de visado obligatorio, con proyectos parciales, bastará, para cumplir con la obligación, con un sólo visado y por un sólo colegio profesional, que deberá ser el competente en la materia principal del trabajo, y que se corresponderá con el del profesional responsable del conjunto del trabajo. Cuando haya varios colegios competentes, el profesional podrá obtener el visado en cualquiera de ellos.

Para los casos en que el visado no sea obligatorio, los clientes siempre podrán solicitar voluntariamente el visado del Colegio.

El Consejo ha anunciado que **recurrirá ante el Tribunal Supremo el Real Decreto.**

## Opinión

**“La supresión de la obligatoriedad del visado colegial supondrá una merma en la seguridad de las instalaciones y obras, y encarecerá notablemente los servicios de ingeniería”**



*Vicente Martínez, presidente del Consejo General de Ingenieros Técnicos Industriales*

El Consejo General estima que la supresión del visado obligatorio planteado por el Real

Decreto en la mayoría de los proyectos de ingeniería conllevará una considerable merma en la seguridad de las obras e instalaciones, puesto que no se podrá garantizar al usuario de los servicios de ingeniería que el profesional contratado es competente para el trabajo que se le encarga. Ese control “a priori” es necesario para asegurar, no ya la calidad del proyecto, sino la idoneidad del profesional que lo redacta. Actualmente no existe control preventivo sustitutivo del visado ni el RD preventivo alguno para su sustitución, por lo que el usuario de las instalaciones u obras de ingeniería queda en la más absoluta indefensión. La capacidad de solicitar el visado voluntario está reservada al cliente de los servicios de ingeniería, que en la práctica totalidad no es el usuario final de las instalaciones y obras, sino el promotor de las mismas. Aquí hay que volver a insistir en la indefensión en que queda ese usuario final que ni siquiera tiene capacidad para solicitar que se acredite el cumplimiento de ese control esencial. Además, al no existir control previo de la idoneidad profesional, es previsible que se generalice el instruismo que, hasta ahora, es prácticamente inexistente.

El Gobierno oculta que, en términos económicos, el costo que supondrá la supresión del visado obligatorio será mucho mayor que el pretendido ahorro de 815 millones de euros anuales que pregonaba. Las inspecciones antes de la puesta en marcha de obras e instalaciones, las cuales, además, son inspecciones “a posteriori” y no tienen valor preventivo, supondrá un coste anual superior a 2.400 millones de euros anuales, según estimaciones del Consejo General. A ello habrá que añadir las modificaciones de obras e instalaciones llevadas a cabo como consecuencia de dichas inspecciones. Los mecanismos de control que el Gobierno considera sustitutos del visado no tienen viabilidad alguna si no se realiza mediante un control colegial previo.

Por ello, valoramos muy negativamente la actuación del Gobierno, por poner en riesgo evidente la seguridad de los usuarios y consumidores, y ser insensible a los planteamientos de las organizaciones colegiales que han buscado y buscan en todo momento el bien de la sociedad y la seguridad de la misma.

# Los colegios profesionales valencianos crean una comisión de trabajo con la Generalitat para establecer convenios con la Administración valenciana

El secretario de Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, Rafael Peset, y los decanos y presidentes de nueve colegios profesionales valencianos, entre los que se encuentra el Colegio de I.T.I de Valencia y Castellón, han acordado crear una **Comisión de Trabajo** a escala autonómica para establecer los convenios marco, las funciones y competencias técnicas que la administración puede delegar en los citados colegios.

De este modo, representantes de más de 40.000 profesionales de la Comunidad Valenciana trabajarán con el gobierno valenciano para establecer procedimientos alternativos con los que asegurar la calidad y seguridad de las instalaciones, obras y proyectos que ahora han de supervisar las administraciones públicas, tras aprobarse el Real Decreto que reduce a nueve los trabajos profesionales que seguirán siendo objeto del visado obligatorio.

La colaboración entre la Administración y los colegios permitirá aprovechar las infraestructuras y la larga trayectoria al servicio de los profesionales de las entidades colegiales y la sociedad, así como los beneficios de los sistemas telemáticos que los profesionales han impulsado durante años. Estas funciones se refieren a servicios de comprobación documental técnica, o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que las administraciones públicas consideren

necesarios relativos a los trabajos profesionales, archivo y consulta de proyectos técnicos.

Los colegios que han impulsado la creación de la citada Comisión de Trabajo son los de Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Industriales, Aparejadores, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros de Minas, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Telecomunicaciones, Médicos y Economistas.

Esta Comisión estudiará las alternativas que la nueva legislación pueda tener en el ámbito de la Comunidad Valenciana, así como las mejores alianzas para asegurar los avales de garantía y calidad que hasta ahora aportaban los colegios profesionales.



*José Luis Jorrín Casas, Decano del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia*

## Foro de la Ingeniería y Arquitectura de la Comunidad Valenciana

Por otra parte, la Comisión Permanente del Foro de la Ingeniería y Arquitectura de la Comunidad Valenciana, de la que forma parte el **Decano del Colegio de I.T.I de Valencia y Castellón, José Luis Jorrín**, adoptó recientemente el acuerdo de comparecer y dirigirse conjuntamente a la Generalitat para trasladarle su voluntad de colaboración con la Administración en esta materia, a la vez que sometían a su consideración una iniciativa previa relacionada con una propuesta marco de colaboración y cooperación entre la Administración de la Comunidad Valenciana y los colegios profesionales representados en el Foro Colegial.

En este sentido, los colegios de la Ingeniería han remitido a la Generalitat un borrador con una propuesta del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Valenciana y las catorce organizaciones de Ingeniería y Arquitectura.

En este documento se pone como ejemplo la experiencia de la Comunidad Foral de Navarra, vertebrada en la Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa

para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, y el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Gobierno de Navarra y determinados colegios profesionales.

El objetivo y alcance de la propuesta marco que se somete a criterio del Gobierno Autonómico se relaciona con el establecimiento de directrices generales que regulen las relaciones entre el gobierno de la Comunidad Valenciana (y sus departamentos) y los colegios profesionales, a fin de llevar a cabo actuaciones conjuntas tendentes a la dinamización de la Administración para la mejora de la calidad de sus servicios y, por tanto, para la satisfacción de los usuarios del conjunto de Departamentos del Gobierno valenciano.

Además, en dicho convenio se acuerda constituir una Comisión de Seguimiento del mismo, con la finalidad de estudiar y determinar las actuaciones concretas, así como supervisar las que se lleven a cabo por las partes implicadas.

# FEANI traslada a la Unión Europea su posición en materia de energía

El Comité Español de la FEANI (Federación Europea de Asociaciones Nacionales de Ingenieros) ha trasladado al Gobierno de España, que ejercía la Presidencia de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010, su posición en el tema de la Energía en Europa, sobre el que se ha estado trabajando en los últimos meses.

La reunión, celebrada en el Ministerio de Asuntos Exteriores, fue presidida por el Secretario de Estado para Europa del Gobierno español, Diego López Garrido, y a ella asistieron el Presidente, Vicepresidente y Tesorero del Comité Nacional Español (CNE) de FEANI: Juan de Dios Alférez, Rafael Fernández-Aller y Pedro Bello Berlín, respectivamente.

En primer lugar, el Presidente del CNE, Juan de Dios Alférez, expuso al Secretario de Estado las líneas maestras del trabajo actual de FEANI y los proyectos de la Federación para un futuro próximo. Posteriormente se entregaron a López Garrido los documentos donde se recoge la posición de FEANI sobre la energía en Europa, aprobados recientemente por el Comité Ejecutivo.

Este Documento de Posición sobre la Energía, titulado “El papel de los ingenieros en el futuro de la energía en Europa”, fue explicado personalmente por el director del mismo, el ingeniero de minas, Rafael Fernández Aller, Vicepresidente de FEANI y del CNE, y que propone que la Comisión Europea “aborde una política Europea de la energía que hasta la fecha no existe, siendo la mayoría de los países de la UE ampliamente deficitarios en recursos energéticos, en tanto que la Federación ofrece al servicio de Europa la experiencia y conocimiento de los ingenieros que ésta representa y que hacen un total próximo a los cuatro millones”.



*José Luis López Garrido, Secretario de Estado para la Unión Europea*



*Juan de Dios Alférez, Presidente del Comité Nacional Español de FEANI, Presidente de la Asociación Centro de I.T.I y Decano del Colegio de I.T.I de Madrid.*

El Secretario de Estado, después de agradecer en nombre de la Presidencia europea el ofrecimiento de los ingenieros de FEANI como importante “grupo de interés” (stakeholder) en materia de energía, explicó que aunque en un principio estaba previsto durante este periodo de Presidencia española abordar estos temas, el Consejo Europeo había acordado posponer estos estudios al año 2011, por lo que estimaba que el trabajo de FEANI era muy oportuno en el tiempo para comenzar su recorrido dentro de la Comisión Europea, y adelantó que trasladaría los documentos al Comisario de Energía, al Director General de Energía, así como a los miembros de la Comisión ITRE (responsable de los asuntos de energía del Parlamento Europeo) para su conocimiento, estudio y tramitación.

## Engineering card

Otros temas que interesaron especialmente al Secretario de Estado, buen conocedor del mundo de los ingenieros, y sobre los que solicitó información detallada, fueron los proyectos de FEANI que se dirigen a favorecer la movilidad de los Ingenieros entre los distintos países europeos.

Uno de estos proyectos es el programa engineering card, que pretende crear una tarjeta de identificación que definirá a cada ingeniero, a efectos de reconocimiento en todos los países europeos, y que se encuentra en fase de prueba piloto en Austria, Holanda, Suiza, habiendo sido, principalmente, desarrollada y promovida en Alemania por la Federación de Ingenieros VDI.

El objetivo final del proyecto es que la FEANI establezca los criterios generales de homologación, siendo el órgano nacional que fije cada miembro el responsable de establecer las condiciones nacionales a efectos de facilitar la tarjeta a los ingenieros nacionales, así como el reconocimiento de los ingenieros europeos en el citado país.

Por otra parte, el programa “Ranking de universidades” referido a los estudios de ingeniería en las distintas universidades y escuelas técnicas europeas, nacido al socaire de la implantación de los postulados de Bolonia, pretende determinar aquellos centros de estudios superiores que imparten los estudios de ingeniería en Europa, de acuerdo con unos parámetros multifuncionales en el mencionado programa. El estado actual de estos proyectos fue explicado por los asistentes a la reunión, tomando nota el Secretario de Estado del momento en que se encuentran los mismos.

Tras la reunión, los asistentes se emplazaron a una próxima reunión de seguimiento de los temas, una vez realizadas las gestiones pendientes.



## Aprobados los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura

# Agenda

### Firma del contrato para la implantación de la Ventanilla Única en el Consejo

Asistirán el presidente del COGITI y el presidente de Red Abogacía

07/10/2010  
Madrid

### II Foro Internacional de Ingeniería, Energías Renovables y Eficiencia Energética (FINGERPLUS)

13-14/10/2010  
Madrid

### Congreso Nacional de Prevencionistas de AEPSAL (Asociación de Especialistas en Prevención y Salud Laboral)

Entrega al COGITI del Galardón Principal a la implicación en la prevención de riesgos laborales.

20-22/10/2010  
Barcelona

### Junta Ejecutiva del COGITI

22/10/2010  
Madrid

## UGT impugna la legalidad del Real Decreto del Visado ante el Tribunal Supremo

El secretario general del sindicato UGT, **Cándido Méndez**, ha remitido un escrito a la **Plataforma de Trabajadores de Colegios Profesionales** en el que informa sobre la decisión adoptada por la Comisión Ejecutiva Confederal de UGT de interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, impugnando la legalidad del **Real Decreto 1000/2010 de 5 de Agosto sobre visado colegial obligatorio**.

El sindicato ha decidido, por lo tanto, impugnar la legalidad de dicho RD en cuanto a la forma de su tramitación, basada dicha impugnación en el **incumplimiento de la Ley del Gobierno** “en tanto que una organización, como es el caso de la UGT, con intereses, explícitos y evidentes, afectados por la norma recurrida, **no ha sido tenida en cuenta, formal y explícitamente, en su elaboración**”, indican. El secretario general de UGT señala que va a tratar de llevar adelante dicha impugnación legal hasta sus últimas consecuencias, “pues somos conscientes de los graves perjuicios que, para la ciudadanía en general, y para los miles de trabajadores afectados en particular, supone dicha norma”.

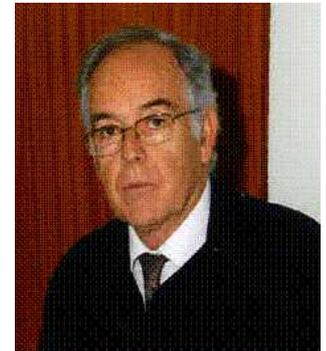
El pasado 6 de septiembre se publicaron en el Diario Oficial de Extremadura los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura.



*Manuel León Cuenca (Presidente del Consejo de Extremadura y Decano de COITI Badajoz)*

Este Consejo se creó por Decreto 141/2009, de 19 de junio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 121, de 25 de junio.

Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 25 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.



*José Manuel Cebriá Álvarez (miembro de la Junta Ejecutiva y del pleno del Consejo de Extremadura, y Decano de COITI Cáceres)*

La sede del Consejo estará en la del Colegio Provincial que ostente la Presidencia en ese momento.

### Funciones y competencias

El Consejo ejercerá, además de sus funciones propias, las competencias que le atribuyan la legislación básica, la Ley de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y sus normas de desarrollo, así como aquellas delegadas por las Administraciones Públicas. Entre sus principales competencias y fines figuran las de coordinar la actuación de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales que lo integran; representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad de Extremadura y ante el Consejo General de Ingenie-

ros Técnicos Industriales, siempre que lo permitan los Estatutos y sus normas reguladoras; resolver los conflictos que se susciten entre los Colegios componentes o entre colegiados de ambos Colegios, a través de procedimientos arbitrales, sin perjuicio de los recursos que procedan; elaborar, aprobar y modificar sus Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior, así como aquellos otros que consideren oportuno establecer para su funcionamiento, de acuerdo con el procedimiento establecido; o resolver los recursos que se interpongan contra los actos de los órganos de gobierno de los Colegios miembros, entre otras funciones.